

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

EDICION DE 18 PAGINAS ANO XLIV -- N° 4397 APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 25 DE MARZO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 221.591
---	--------------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" trimestral . . . . .	" 15.00
" semestral . . . . .	" 30.00
" anual . . . . .	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 4241 del 17/ 3/53	— Dispone venta en subasta pública de los terrenos rurales en Salvador Marza ex Pocitos.	901 al 902
" " " " 4242 " "	— Dispone emisión de letras de Tesorería.	902
" " " " 4243 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Adm. de Vialidad.	902
" " " " 4244 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Ana María Licoule.	
" " " " 4245 " "	— Reconoce un crédito a favor de una Librería.	902
" " " " 4246 " "	— Aprueba concurso de precios y adjudica provisión de uniformes.	903
" " " " 4247 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	903
" " " " 4248 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad.	903
" " " " 4249 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad.	903 al 904
" " " " 4250 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad.	904
" " " " 4251 " "	— Concede en venta al señor Díaz un lote de terreno en Aguaray.	904
" " " " 4252 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad.	904
" " " " 4253 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad.	904
" " " " 4254 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	904
" " " " 4255 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora María Elvira Ten de Trujillo.	904 al 905
" " " " 4256 " "	— Dispone que por Dirección de Inmuebles se practiquen los planos de ubicación del terreno donado a Empresas Nacionales de Energía Eléctrica.	905
" " " " 4257 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	905 al 906
" " " " 4258 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador del Hogar Escuela de La Merced.	906
" " " " 4259 " "	— pone en posesión del mando Gobernativo a S. E. señor Vice Gobernador de la Provincia.	906
" " " " 4260 " "	— Concede licencia a un empleado del Archivo General de la Provincia.	906
" " " " 4261 " "	— Desgana representante de la Intendencia de Salta en el juicio de partición de herencia de Molina de Barrionuevo Zoila Salvadora vs. Molina de Gómez Lidic.	906
" " " " 4262 " "	— Prorroga becas concedidas a estudiantes.	906 al 907
" " " " 4263 " "	— Amplia el decreto Nº 4069/53 sobre incompatibilidades.	907
" " " " 4264 " "	— Aplica suspensión a un empleado del Registro Civil.	907
" " " " 4265 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a favor del Distrito Nº 18 de Telecomunicaciones.	907
" " " " 4266 " "	— Reconoce un crédito a favor de un empleado de J. de Policía.	907
" " " " 4267 " "	— Adjudica la provisión de dos capas impermeables.	908
" " " " 4268 " "	— Aprueba resolución dictada en Dirección de Salubridad.	908
" " " " 4269 " "	— Aprueba resolución dictada en Dirección de Salubridad.	908
" " " " 4270 " "	— Adjudica provisión de repuestos para el camión de la perrera.	908
" " " " 4271 " "	— Aprueba resolución dictada en Dirección de Salubridad.	908
" " " " 4272 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador y Sub-Secretario del M. de Acción Social.	908 al 909
" " " " 4273 " "	— Prorroga el subsidio a favor de la Escuela Indígena Padre Rafael Gobelli.	909
" " " " 4274 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador y Sub-Secretario del M. de Acción Social.	909
" " " " 4275 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador y Sub-Secretario del M. de Acción Social.	909
" " " " 4276 " "	— Liquidar fondos al H. Pagador y Sub-Secretario del M. de Acción Social.	909 al 910

	PAGINAS
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 9085 — Expte. 1920 A— de Justo Aparicio Aramburú .....	910
Nº 9084 — Expte. Nº 1961 D— de Ricardo Liandro. ....	910
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 9102 — Del R. 5º de Caballería Montada Reforzado para la venta de Estiércol. ....	910
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
Nº 9091 — Reconoc. s/p. Kenneth Juan Hayward. ....	910
Nº 9080 — Reconoc. s/p. María S. Salvatierra de Soto. ....	910
Nº 9079 — Secundino Zárate. ....	910
Nº 9078 — Reconoc. s/p. Efígenia Durán de García. ....	910
Nº 9076 — Reconoc. s/p. Benita Zerda y Ceferina N. de Choque. ....	910
Nº 9064 — Reconoc. s/p. Diego Raspa. ....	911
Nº 9056 — Reconoc. s/p. Lindaura B. Vda. de Monasterio. ....	911
Nº 9030 — Reconoc. s/p. Escuelas de Maestros Normales de R. de la Frontera. ....	911
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófoli. ....	911
Nº 9089 — De Guillermo Renzi. ....	911
Nº 9075 — De Joaquín Martínez. ....	911
Nº 9068 — De Domingo ó Demingo Antonio Rosso. ....	911
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz. ....	911
Nº 9061 — De Ramón Pereyra. ....	911
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero. ....	911
Nº 9045 — De Nieves Casca de Maldonado. ....	911
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña. ....	911
Nº 9040 — De Rafael Estrada. ....	911
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre. ....	911
Nº 9024 — De María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores. ....	911
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán. ....	911
Nº 9006 — De Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. ....	911
Nº 8905 — De José Luis Gómez. ....	911
Nº 8903 — De Carlos Demetrio Capobianco. ....	911
Nº 8953 — De Pedro Guzmán. ....	912
Nº 8960 — De Narciso Herrera. ....	912
Nº 8956 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga. ....	912
Nº 8955 — De la sucesión German Romano y Esparidiona Güemes. ....	912
<b>POSISION TRENANTAL</b>	
Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferreyra. ....	912
Nº 8949 — Deducida por Delfín Burgos. ....	912
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 9097 — Por Martín Leguizamón. ....	912
Nº 9096 — Por Martín Leguizamón. ....	912
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	912
Nº 9092 — Por Celestino J. Sartini. ....	912
Nº 9086 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	912
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón. ....	912
Nº 9073 — Por Aristóbulo Carral. ....	912
Nº 9048 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	913
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón. ....	913
Nº 9016 — Por Mario Figueroa Echazú. ....	913
Nº 9002 — Por Miguel C. Tartaloz. ....	913
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	913
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	913
<b>CITACIONES A JUICIO:</b>	
Nº 9044 — Juicio adopción menor María Elena González. ....	913
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 9093 — De Juan Díaz. ....	913
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 9063 — De la razón social C. Cafrune y Cía. S. R. L. ....	914
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 9099 — De un Almacén y Bar de José Russo a Bartolomé Numan. ....	914
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 9087 — De la razón social Nasif Duva S. R. L. ....	914

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**  
 N° 9098 -- De la razón social Abos y Cia. .... 915

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**  
 N° 9101 -- De la Liga Tartagalense de Fútbol. .... 915  
 N° 9100 -- Del Club Sportivo Comercio. .... 915  
 N° 9047 -- De La Curtidora Salteña S. A. C. I. .... 915

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 915

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 915

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 915

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 915

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETO N° 4241—E.**

Salta, Marzo 17 de 1953.

VISTOS los antecedentes y proyectos elevados por la Dirección General de Inmuebles con respecto al parcelamiento rural de los terrenos de propiedad fiscal ubicados en los alrededores del pueblo Salvador Mazza (Departamento San Martín), y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 1551, en su artículo 1º, inciso b) autoriza al Poder Ejecutivo a vender los terrenos de propiedad fiscal con destino a su colonización e incrementación de la producción agropecuaria, por concurso de precio o licitación pública y en base a las disposiciones generales que contempla la ley 1338;

Que dado el elevado número de solicitudes recibidas de parcelamiento rural resulta inconveniente su adjudicación directa por cuanto deberá efectuarse una gran selección o sorteo;

Que de acuerdo al plan de parcelamiento y venta de las propiedades fiscales por parte de este Gobierno resulta más conveniente su adjudicación por concurso de precio o licitación pública, ya que de los mismos han de surgir los verdaderos valores que servirán de índice para futuras adjudicaciones directas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º -- Dispónese la venta en subasta pública de los terrenos que comprende la zona rural del pueblo SALVADOR MAZZA (ex Póliticos), ubicado en el Departamento San Martín, de conformidad a las disposiciones de las leyes 1551 y 1338, con base de acuerdo al siguiente detalle:

CHACRA Nº	SUPERFICIE		BASE DEL REMATE
	HA.	M2.	
1	6	0.217.00	\$ 1.200.--
2	4	3.500.00	" 1.000.--
3	6	4.750.00	" 1.500.--
4	5	5.000.00	" 1.640.--
5	6	7.764.00	" 1.800.--
6	9	0.250.00	" 2.900.--
7	6	1.732.00	" 1.840.--
8	5	5.037.00	" 1.430.--
9	5	3.700.00	" 1.350.--
10	4	1.552.00	" 1.010.--
11	5	0.764.00	" 1.380.--
12	5	0.764.00	" 1.530.--
13	5	0.764.00	" 1.630.--
14	5	0.764.00	" 1.720.--
15	3	0.184.00	" 1.050.--
16	5	0.764.00	" 1.480.--
17	4	1.552.00	" 1.080.--
18	5	4.250.00	" 790.--
19	7	4.980.00	" 1.550.--
20	6	0.500.00	" 1.410.--
21	6	2.678.00	" 1.700.--
22	6	2.678.00	" 1.830.--
23	6	4.665.00	" 1.810.--
24	2	4.500.00	" 1.530.--
25	6	2.678.00	" 1.990.--
26	6	2.678.00	" 1.750.--
27	6	0.500.00	" 1.470.--
28	8	4.700.00	" 1.700.--
29	8	4.700.00	" 1.270.--
30	7	4.200.00	" 1.110.--
31	7	4.200.00	" 1.520.--
32	5	3.000.00	" 1.310.--
33	5	0.764.00	" 1.440.--
34	5	0.764.00	" 1.630.--
35	5	0.764.00	" 2.020.--
36	5	0.764.00	" 1.830.--
37	5	0.764.00	" 1.630.--
38	5	0.764.00	" 1.440.--
39	8	7.500.00	" 2.120.--
40	8	7.500.00	" 1.850.--
41	8	7.500.00	" 1.640.--
42	12	2.500.00	" 1.840.--
43	12	2.500.00	" 1.730.--

Art. 2º -- El remate de las parcelas se efectuará durante los días 11 y 12 de abril, a partir de las 10 y 18 horas y sobre los mismos terrenos

por medio del martillero público que oportunamente designará el Poder Ejecutivo. -- El arancel de ley estará a cargo de los adquirentes.

Art. 3º -- Oficialízase el plano de urbanización de la zona rural, confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y que sirve de base a la presente reglamentación:

Art. 4º -- Desde 20 días antes de la subasta pública, la Dirección General de Inmuebles dará amplia difusión al mismo, publicando los planos de lotes con indicación de los precios bases.

Art. 5º -- Las ventas se efectuarán al contado o a plazos y en el acto del remate, deberá abonarse el 10 % del valor de venta del o de los lotes adquiridos suscribiéndose una boleta recibo por triplicado, firmada por el martillero y por el Director General de Inmuebles o el funcionario que éste designe.

Art. 6º -- En caso de pago al contado, gozarán los adquirentes de una bonificación del 20% del precio que resulte la subasta. -- Se considerará pago de contado, el pago efectuado dentro de los sesenta días a la fecha del remate.

Art. 7º -- La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una libreta para el pago de las diversas cuotas semestrales con expresa individualización de la parcela adjudicada, libreta que será registrada en el Departamento Jurídico para los fines previstos por ley de Contribución Territorial N° 1328.

Art. 8º -- Los pagos a plazos serán a cinco años por pagos semestrales con vencimiento durante los meses de enero y julio de cada año.

Art. 9º -- Los pagos por los diversos adjudicatarios deberán ser efectuados en el Banco Provincial, agentes o receptorías en la cuenta: "VENTA TERRENOS LEY 1338".

Art. 10. -- No podrá cada interesado adquirir más de un lote o parcela, ya sea en forma directa o simulada. -- Los infractores a esta disposición perderán el importe de lo abonado y la venta se considerará nula, pudiendo disponer de las parcelas libremente el Poder Ejecutivo.

Art. 11. -- Las adjudicaciones que resulten en cumplimiento del presente decreto están sujetas a la aprobación por parte de la Comisión Na-

cional de Zona de Seguridad. — En caso de que la autorización no fuese concedida, el interesado podrá reclamar la devolución de lo abonado por vía de deducción de los gastos ocasionados, estacionamiento y arriendo de la parcela, desde la fecha que la ocupe, que serán determinados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 12. — No podrá el adquirente atrasar el pago de dos cuotas semestrales, vencidos éstas, se aplicará un interés punitivo del 1/2% mensual aplicable a cada cuota a partir del mes vencido correspondiente, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de disponer la nulidad de la adjudicación y restituir a su favor el inmueble.

Art. 13. — Dirección General de Inmuebles tomará las medidas necesarias para poner en posesión de su parcela a cada adjudicatario. Contraloría General y Dirección General de Rentas llevarán un estricto contralor sobre los pagos, ya sean de contado o semestrales que se efectúen en base a las adjudicaciones que resulten del cumplimiento del presente decreto.

Art. 14. — En caso de existir parcelas ocupadas a la fecha del remate con instalaciones de cierto valor, desmonte y cultivos, se autoriza a la Dirección General de Inmuebles a efectuar su adjudicación directa y al precio unitario que resulten las parcelas vecinas.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4242—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer del numerario necesario para la atención del pago de certificaciones de obras públicas correspondiente al Plan del corriente año 1953, elaborado por la Provincia;

Que a ese efecto corresponde la emisión de Letras de Tesorería por un importe de \$ 30.000.000.— m/n. acordado a la Provincia por el Consejo Federal de Coordinación, debiendo solicitar la aceptación y negociación de dichas documentos por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Emitanse con intervención de Contraloría General de la Provincia, sesenta (60) Letras de Tesorería contra el Superior Gobierno de la Nación por la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, a trescientos sesenta (360) días de plazo con garantía de la participación de la Provincia en el producido de los impuestos que recauda la Nación.

Art. 2º — Solicitese la aceptación y negociación de dichos papeles, por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación cuyo producido recaudado, será transferido a la orden de esta Provincia.

Art. 3º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo Nacional para retener de la participación que le corresponde a la Provincia de Salta, el producido de impuestos nacionales la cantidad que sea necesaria para cancelar las Letras de Tesorería que se colocan con la aceptación del Ministerio de Hacienda de la Nación.

A los efectos de este artículo, la Provincia renuncia a favor de la Nación a la parte necesaria de los recursos mencionados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4243—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente Nº 1118/A/1953.

Visto este expediente en el cual Administración de Vitalidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 13.004 dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 403 de fecha 25 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13.004 dictada por el H. Consejo de Administración de Vitalidad de Salta, recaída en Acta Nº 403, de fecha 25 de febrero ppdo., cuya parte dispositiva establece:

1º — Aplicar ad-referendum del Poder Ejecutivo, al señor EUGENIO TEJERINA, propietario de la empresa del mismo nombre, una multa de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.— m/n.), por transportar a un pasajero sin su correspondiente boleto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 49º del Reglamento de Multas, aprobado por Decreto Nº 3786/50, importe que deberá ser depositado en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta Administración dentro de las 48 horas de serle notificado, bajo apercibimiento de acordarse al depósito de garantía con las penalidades previstas en el Art. 3º del citado Reglamento de Multas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4244—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente Nº 7270/L/1952.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 5º de la Biblioteca Provincial, doña Ana María Ligoule, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1585—J (Acta Nº 80) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la Materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 25 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 63 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1585—J (Acta Nº 80) de fecha 2 de marzo en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DEJAR sin efecto la Resolución Nº 1518—J (Acta Nº 76) de fecha 26 de enero en curso de fs. 17.

Art. 2º — APROPEAR la información sumaria correspondiente a fs. 22.

Art. 3º — ACORDAR a la Auxiliar 5º de la Biblioteca Provincial, doña ANA MARIA LIGOULE, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 315.99) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1517—J (Acta Nº 76) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4245—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente Nº 4692/1951.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura que por \$ 3.600.—, presenta la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" de esta Capital, por provisión de dos armarios metálicos con destino a Dirección General de Inmuebles; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado se son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA "EL COLEGIO" de esta Capital, por la suma de \$ 3.600.— (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la factura por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Réserve las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las H.E. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 4246—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expedientes Nros. 126[M] y 473[S]53.

Visto estos expedientes por los que la Mayoría del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Dirección General de Suministros, solicitan la provisión de uniformes para ordenanzas y chóferes de dichos departamentos; y

## CONSIDERANDO:

Que al efecto Dirección General de Suministros ha efectuado el correspondiente concurso de precios en cumplimiento del decreto N° 14578/49;

Que de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta calidad, condiciones de provisión y precio, resulta más conveniente la de la firma La Mundial de esta plaza;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de la nombrada Repartición.

Art. 2° — Adjudicase a la firma LA MUNDIAL la provisión de siete (7) uniformes en casimir osargado de pura lana color gris oscuro, con puestos de sacos cruzados con monogramas en el ojal, con dos (2) pantalones y de dos (2) corras para chóferes en el mismo color, a medida, a los precios de \$ 558.— y \$ 69.— mln., respectivamente, cada uno con destino al personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, lo que hace un total global de \$ 4.042.— (CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — Adjudicase a la firma LA MUNDIAL la provisión de un (1) uniforme en casimir osargado para lana color gris oscuro, compuesto de saco cruzado con monograma en el ojal, con dos (2) pantalones, con destino al ordenanza que presta servicios en Dirección General de Suministros, por un importe total de \$ 558.— (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4° — El gasto que se autoriza por el presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 4.600.— (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación en la siguiente forma y proporción:

\$ 4.042.— al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Items 13— Principal a) 1— Parcial 38— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

\$ 558.— al Anexo C— Inciso XI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 38— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 4247—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente N° 7161[P]1952.

Visto este expediente mediante el cual la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 17, dictada en fecha 20 de enero del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 38 vta.,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 17, dictada en fecha 20 de enero del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual los señores José Alfonso Peralta y Guillermo V. Llagran solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Recreo", catastrada bajo el N° 437, ubicada en el Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de 56 Ha. y considerando: Que los recurrentes han cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta, en el informe producido que no tiene objeción que formular a lo solicitado en estas actuaciones dándose cumplimiento así, a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución N° 929, dictada con fecha 19/6/51 por el H. Consejo de Administración, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, de conformidad a los ejemplares que se agregan al presente expediente, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta los informes producidos, en uso de las facultades que le son propias, teniendo en cuenta los informes producidos por Fiscalía de Estado y División de Irrigación e Industria, el H. Consejo,

## "RESUELVE:

"Art. 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública, a favor de la propiedad denominada (1) El Recreo, (2) catastro N° 437, (3) ubicada en el Departamento Eva Perón, (4) de propiedad de los señores JOSE ALFONSO PERALTA y GUILLERMO V. LLAGRAN, (5) para irrigar, (6) con un caudal de veintinueve litros, cuatro decilitros por segundo, (7) a derivar del río La Viña, (8) por la hijuela Santa Ana, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de cincuenta y seis hectáreas. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a una dotación equivalente a un cuarto del caudal del Río La Viña, en turnos de siete días y medio, mensuales.

"Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los atores definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los

caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

"Art. 3° — La Concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 4248—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente N° 1116[A]1953.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 13.010 dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta N° 403 del 25 de febrero ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 13.010 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 403 del 25 de febrero ppdo., que dice:

"Visto la imperiosa necesidad del enripiado de las calles del pueblo Hipólito Irigoyen de la localidad de Orán, y atento lo informado por División Conservación y Consorcios, y estando contemplado en el Plan de Obras para el Ejercicio 1953, el H. Consejo de Administración; RESUELVE: 1° — Llamar a licitación pública adrelerendum del Poder Ejecutivo, por el término de 15 días, para el enripiado de las calles del pueblo Hipólito Irigoyen (Dpto. Orán), de acuerdo a los pliegos de condiciones preparados por la División Estudios y Proyectos y hasta la suma de \$ 346.000.— M/N."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 4249—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente N° 1113[A]1953.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 13.007 del H. Consejo de la misma, recaída en Acta N° 403 del 25 de febrero ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 13.007 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 403, de fecha 25 de febrero ppdo., que dice:

"Visto la imperiosa necesidad de dotar de equipos a la Administración con el objeto de acelerar los trabajos de construcción y conservación de caminos, y teniendo en cuenta muy especialmente el elevado costo de la mano de obra que ha-

ce casi imposible mantener en condiciones nuestra Red con los reducidos recursos con que cuenta, ya que a pesar de los esfuerzos hechos con el propósito de aumentar la conservación de los caminos provinciales, no se pudo pasar de un 39% de su longitud, en cambio con la adquisición de estos equipos se elevaría a más del 60%, por ello el H. Consejo de Administración,

## RESUELVE:

1º — Llámese a licitación pública ad-referendum del Poder Ejecutivo por el término de quince días para la adquisición de cinco (5) motoniveladoras con potencia no menos de 70 H. P. y cuchilla de 3.658 m. dos (2) motoniveladoras con potencia no menor de 100 H. P. y cuchilla de 4.227 m.; una (1) para cargadora para tractor Caterpillar D. 6; una (1) para cargadora para tractor Deering T. D. 49 y una (1) pala cargadora para tractor Hamomag de acuerdo a las especificaciones preparadas por la respectiva División".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4250—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente Nº 1121[A]1953.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 13.002 dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 403 del 25 de febrero ppdo.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13.002 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta Nº 403, de fecha 25 de febrero ppdo., que dice:

"Visto estas actuaciones por las que División Tránsito y Transportes solicita se aplique a la Empresa Sotelo, permissionaria de los servicios de transporte de pasajeros entre Salta y Campo Quijano, las sanciones establecidas en la Reglamentación de Multas, por transgresión al Art. 39º de la misma; y CONSIDERANDO: Que con fecha 14 del corriente, se constató que la mencionada empresa conducía dos (2) pasajeros en el techo del vehículo, hecho por el cual se libró Cédula de Notificación Nº 16; Que éste hecho constituye un peligro para la integridad del pasajero estando contemplada su penalidad en el Art. 39º del Reglamento de Multas aprobado por Decreto Nº 3796/50; Por ello el H. Consejo de Administración; RESUELVE: 1º — Aplicar, ad-referendum del Poder Ejecutivo, a la Empresa "Sotelo" permissionaria de los servicios de transporte de pasajeros entre Salta y Campo Quijano, una multa de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.-- m/n.) por transportar dos (2) pasajeros en el techo del vehículo afectado a los servicios públicos a cargo de esa empresa, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39º del Reglamento de Multas, aprobado por Decreto Nº 3796/50, importe que deberá ser depositado en el Banco

Provincial de Salta, a la orden de esta Administración dentro de las 48 horas de serle notificada, bajo apercibimiento de afectarse al depósito de garantía con los penalidades en el Art. 3º del citado Reglamento de Multas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4251—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente Nº 7095—D—952.

VISTO este expediente por el que el señor Juan Díaz solicita se le conceda en venta el lote Nº 181 de la localidad de Aguaray —Departamento General San Martín, para construir en el mismo su vivienda propia; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y a la facultad que le confiere el Art. 4º de la Ley Nº 1481 (Original Nº 202),

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese en venta a favor del señor JUAN DIAZ, el lote Nº 181 de la localidad de Aguaray —Departamento General San Martín, en la suma de \$ 833.-- m/n. (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), al costado cuyos límites y extensión se determinan en el informe de fs. 4 de Dirección General de Inmuebles, o sea una superficie de 8,5 Has..

Art. 2º — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior deberá ingresarse al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1953— RECURSOS ESPECIALES— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA: VENTA DE LOTES EN PUEBLOS DE LA CAMPAÑA — AGUARAY".

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno exténdase a favor del adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4252—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente Nº 1115[A]1953.

VISTO este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 13.009 dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 403 del 25 de febrero ppdo.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13.009 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta Nº 403 del 25 de febrero ppdo., que dice:

"Visto la imperiosa necesidad del enripiado de las calles del pueblo de Antillas (R. sario de la Frontera), y atento lo informado por División Conservación y Consorcios, y estando contemplado en el Plan de Obras para el ejercicio 1953, el H. Consejo de Administración; RESUELVE: 1º — Llamar a licitación pública ad-referendum del Poder Ejecutivo por el término de 15 (quince) días para el enripiado de las calles del pueblo de Antillas, de acuerdo a los pliegos de condiciones preparados por la División Estudios y Proyectos, y hasta la suma de \$ 53.000.-- m/n."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4253—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente Nº 1117[A]1953.

VISTO este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 13.008, dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 403 del 25 de febrero ppdo.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13.008 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta Nº 403

del 25 de febrero ppdo., que dice:

"Visto la imperiosa necesidad del enripiado de las calles del Barrio Eva Perón de la localidad de Campo Quijano y atento lo informado por División Conservación y consorcios, y estando contemplado en el Plan de Obras para el ejercicio 1953, el H. Consejo de Administración; RESUELVE: 1º — Llamar a licitación pública ad-referendum del Poder Ejecutivo, por el término de 15 (quince) días para el enripiado de las calles del Barrio del rubro, de acuerdo a los pliegos de condiciones y preparados por la División Estudios y Proyectos y hasta a suma de \$ 37.000.-- m/n."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 4254—E.

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente Nº 7163[P]1952.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 16, dictada en fecha 20 de enero del año en curso;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 45 vta.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 16, dictada en fecha 20 de enero del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto dice:

"VISTO el presente expediente por intermedio del cual los señores José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "San Antonio", catastro N° 491, ubicada en el departamento de Eva Perón, con una superficie bajo riego de 484 Ha. y considerando: Que los recurrentes han cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que ha fs. 25 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas de la zona, manifiesta que no tiene objeción alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inciso a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución N° 793 dictada por el H. Consejo de Administración se ha procedido a la publicación, de edictos en diarios de esta capital, de acuerdo a los ejemplares que se agregan al expediente citado al título. Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Cuerpo de Abogados del Estado y División Irrigación e Industria el H. Consejo.

**RESUELVE:**

"Art. 1º Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado (1) San Antonio, (2) catastro N° 491 (3) ubicado en el Departamento Eva Perón (4), de propiedad de los señores JOSE ALFONSO PERALTA, Y GUILLERMO VILLAGRAN (5) para irrigar, (6) con un caudal de doscientos cincuenta y cuatro litros un de cilitros por segundo, (7) a derivar del río La Viña o Tunal (8), por la hijuela San Antonio, con una dotación de ciento sesenta y ocho litros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad y ochenta y seis litros un decilitro por segundo para riego de una superficie de trescientas veinte y ciento sesenta y cuatro hectáreas respectivamente.  
En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a una dotación equivalente al 25% de las 3/4 partes del caudal total del río Tunal o La Viña.

"Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia

que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

"Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los Art. 17 y 232 del Código de Aguas."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4255—E**

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N° 402(T)1953

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela de San Carlos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ELVIRA TEN DE TRUJILLO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a los disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1560— (Acta N° 78) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia. Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 14 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1560— (Acta N° 78) de fecha 9 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela de San Carlos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ELVIRA TEN DE TRUJILLO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 353.16) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Formular cargos a la afiliada y al patronal por la suma de UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.057.71) MONEDA NACIONAL Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.769.50) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencia de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adi-

cional establecido por el Art. 17, incs. 4) y 10) de la Citada Ley"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4256—E**

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente N° 1168(A)1953.

Visto este expediente en el que Empresas Nacionales de Energía solicita la escrituración del terreno donado al Estado Nacional Argentino con destino a dicha Empresa, ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta provincia, en virtud de la Ley N° 1.514 promulgada con fecha 3 de octubre de 1952, y habiéndose arribado a la Escribanía de Gobierno los recaudos legales necesarios para la escrituración,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Dirección General de Inmuebles practíquense los planos necesarios de ubicación del terreno donado en virtud de la Ley N° 1.514/1952.

Art. 2º — Téngase al Agrimensor Nacional don RAUL BEGUI como mandatario de Empresas Nacionales de Energía, en virtud del testimonio de la escritura de mandatos arribado a la Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — Otórguese la escritura traslativa de dominio en base a los antecedentes ordenados anteriormente, a favor del Estado Nacional Argentino con destino a Empresas Nacionales de Energía y sea por la Escribanía de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4257—E**

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente N° 716(T)1953.

Visto este expediente mediante el cual la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 43 dictada en fecha 5 de febrero del año en curso;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 24,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 43, dictada en fecha 5 de febrero del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto dice:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Martín Teruel solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada San Martín, catastro N° 556, ubicada en Azimáná, Departamento de San Carlos, con una superficie total bajo riego de 8633 m2, y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos estable-



cidos en el Código de Aguas. Que a fs. 13 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas. Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1334 de fecha 6/IX/51, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Departamento Legal y a lo manifestado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo,

## RESUELVE:

"Art. 1° — Elevar el presente expediente N° 12970/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se pruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado (1) SAN MARTIN, (2) catastro N° 556, (3) ubicado en Animaná Departamento de San Carlos, (4) propiedad del señor MARTIN TERUEL, (5) para irrigar, (6) con un caudal de 0,453 l/seg., (7) a derivar del Río San Antonio, (8) por la acequia "Animaná", (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de ocho mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuatro horas, cuarenta y cinco minutos, cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

"Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aflores definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"Art. 3° — La concesión reconocida, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

## DECRETO N° 4258—G

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 341

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N° 5446/52

VISTO el decreto N° 1298 de fecha 21 de agosto de 1952 por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 8.843.51, a favor de la Habilitación de Pagos del Hogar Escuela General José de San Martín, de la Merced, para pago de diversas facturas de distintas casas de comercio, y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL HOGAR ESCUELA DE OFI-

CIOS Y ORIENTACION AGRICOLA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, de la MERCED, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 51/100 M/N. (\$ 8.843.51), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo G—Licitación Unica Deuda Pública Principal 3— Parcial "Ley N° 1562/52, de la Ley de Presupuestos vigentes para 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO N° 4259—G

Salta, marzo 17 de 1953

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el Excmo. señor Gobernador de la Provincia por motivos de urgente interés público.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Póñase en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia al Excmo. señor Vice Gobernador, don JESUS MENDEZ, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO N° 4260—G

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente N° 5508/53

VISTO el presente expediente, en el que el Auxiliar 5° de la Dirección General de Archivo de la Provincia, don Miguel Angel Salom, solicita dos (2) meses de licencia extraordinaria, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese dos (2) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Auxiliar 5° de la Dirección General de Archivo de la Provincia, don MIGUEL ANGEL SALOM, con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO N° 4261—G

Salta, marzo 17 de 1953

VISTO la nota remitida con fecha 10 del mes en curso, por el Juzgado de 1ra. Instancia

en lo Civil y Comercial, que a continuación se transcribe:

"CEDULA. Sr. FISCAL DE ESTADO, Doctor FRANCISCO F. MAIOLI.— S.D. Por la presente hago saber a Ud. que en los autos: "Exhorto señor Juez de Tucumán, doctor León Rouges en autos: Petición de herencia Molina de Barrionuevo Zoila Salvadora vs. Molina de Gómez Lidia", que tramitan ante este Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Oscar P. López, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 14 de Octubre de 1952.— Con citación del señor Fiscal Judicial y sin perjuicio de la jurisdicción del Juzgado, dóse cumplimiento a la presente rogatoria a cuyo efecto, notifíquese como se pide. Téngase al doctor Uriburu Michel por presentado y constituido domicilio legal indicado. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— J. Cardozo". La rogatoria se refiere a que V.E. el señor Gobernador de la Provincia, disponga que el Representante legal de la Provincia, se apersona a este a derecho en el juicio de referencia que tramita en el Juzgado del señor Juez exhortante, en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía, debiéndose hacer saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Que a Ud. notificado.— Salta, 10 de marzo de 1953".

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Representante de la Provincia de Salta, en el juicio de petición de herencia Molina de Barrionuevo Zoila Salvadora vs. Molina de Gómez Lidia, que se tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Tucumán, al doctor ADOLFO PIC SSEX.

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno, ciotéguese el poder correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO N° 4262—G

Salta, marzo 17 de 1953

VISTO el presente expediente en el que los alumnos Raúl César Figueroa y Ramón Martínez Zavala, solicitan se les prorrogue la beca otorgada por decretos Nos. 5146/49 y 5276/50, a fin de proseguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta, habiéndolo los mismos llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48, atento lo dispuesto por decreto N° 11.357; y;

## CONSIDERANDO:

Que el presupuesto en vigencia asigna tres (3) becas de \$ 300.— no habiendo en este más

que dos beneficiarios quedando vacante una de ellas, con cuyo importe es posible acrecer el monto de las otras dos becas que resultan insuficientes para satisfacer las primordiales necesidades de los estudiantes, dado el alto costo de la vida en Chile;

Por todo ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Prórrogase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, las becas concedidas por decretos N.ºs. 5146/49 y 5276/50, a favor de los estudiantes RAUL CESAR FIGUEROA y RAMON MARTINEZ ZAVALIA, para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile).

Art. 2º — Declárase vacante una de las becas para el exterior autorizada por el presupuesto en vigencia, y dispónese que su importe se destine para acrecer por partes iguales las becas, cuya prórroga se dispone en el artículo precedente; debiéndose liquidar el importe correspondiente a sus beneficiarios.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 10.800 m/n.) para que haga efectivo el pago a los representantes de cada uno de los becados don RICARDO R. FIGUEROA y don LUCIANO ZAVALIA, abuelo y tío, respectivamente, el importe de \$ 5.400. correspondientes a todo el presente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo D— Inciso I— Item I— Otros Gastos Principales a) I— Parcial 5 "Becas para el exterior del país" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N.º 4265—G**

Salta, marzo 17 de 1953

VISTO el decreto N.º 4069 sobre incompatibilidades y siendo necesario ampliar sus disposiciones comprendiendo al personal de todas las reparticiones de la administración provincial, sin excepción y el de las Municipalidades de la campaña, y determinando con precisión sus alcances con respecto a los casos en que deben aplicarse las excepciones previstas,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA:**

Art. 1º — Ampliase y acórrase el decreto N.º 4069 de fecha 5 de marzo en curso, sobre incompatibilidades, en concordancia con lo establecido por el Art. 28 de la Constitución de la Provincia, en la siguiente forma:

a) Quedan comprendidos en las disposiciones del artículo 1º todos los empleados de las reparticiones centralizadas y descentralizadas, de las autárquicas, de los entes autárquicos y de las municipalidades de la campaña;

b) Entiéndase por docentes, a los efectos de las excepciones contempladas en el Art. 2º únicamente a los titulares de cátedras en establecimientos de enseñanza media y superior, siempre que no hubiese incompatibilidad horaria, quedando por tanto afectado, por las disposiciones del presente decreto, todo el personal del Consejo General de Educación de la Provincia y de las escuelas primarias de la Nación;

c) La sanción prevista en el artículo 1º para los comprendidos en la incompatibilidad, a quienes no optaron, se aplicará automáticamente por el solo vencimiento del plazo (cinco (5) de Abril próximo) quedando los empleados titulares de dos cargos, de hecho separados del que desempeñan en la Administración Provincial, o si ambos cargos fueran de esta naturaleza, del de menor categoría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**  
**Nicolás Vico Gimena**  
**Walder Yáñez**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N.º 4264—G**

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N.º 5391/53

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita se aplique un día de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 6º de la misma don Ciro Torres, por los motivos expresados en la nota corriente a fs. 2.

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Aplíquese un (1) día de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 6º de la Dirección General de Registro Civil don CIRO MARTIN TORRES, por inasistencias correspondientes a los días 12 y 27 de febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N.º 4265—G**

Salta, marzo 17 de 1953

Expedientes N.ºs. 1205/51 1339/51 1548/51 1973/51 2199/51 2451/51 3011/51 7314/51 3225/51 3391/51 1035/52

VISTO el decreto N.º 700, de fecha julio 11

de 1952 por el que se reconoce un crédito de \$ 10.806.22, a favor del Distrito 18º de Telecomunicaciones, en concepto de facturas correspondientes a servicios telegráficos efectuados durante el año 1951; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 48,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N.º 700 dictado con fecha 11 de julio de 1952, por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 22/100 M/N. (\$ 10.806.22 m/n.), a favor del DISTRITO 18º DE TELECOMUNICACIONES, por el concepto precedentemente expresado, deberá liquidarse por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, con imputación al ANEXO G— Inciso Unico DEUDA PUBLICA Principal 3 Parcial "Ley N.º 1562/52 de la Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N.º 4266—G**

**ANEXO "D" ORDEN DE PAGO N.º 69**

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N.º 5514/53

VISTO este expediente en el que el Oficial 5º de Jefatura de Policía, don Ramon D. Amado, solicita liquidación de 16 días de sueldo, devengados durante el mes de noviembre de 1951, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 46/100 M/N. (\$ 531.46), a favor del Oficial 5º de Jefatura de Policía, don RAMON D. AMADO, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 46/100 M/N. (\$ 531.46), por el concepto precedentemente expresado y a fin de que haga efectivo dicho importe, en su oportunidad al recurrente; debiéndose imputar este gasto al Anexo D— Inciso II— Principal a) I— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 4267—A**

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N° 10.271/53

VISTO este expediente en el que se tramita la adquisición de capas impermeables con destino a los ordenanzas de Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y,

**CONSIDERANDO:**

Que del Concurso de Precios realizados por la Dirección General de Suministros del Estado, previa Resolución Ministerial N° 2322, se desprende que únicamente ha respondido al citado Concurso la firma "La Mundial" de esta Ciudad, quien cotiza la suma de \$ 275. por capa impermeable, en brin agabardinado, con goma en color negro, con su correspondiente capuchón;

Que resultando dichas capas de imprescindible necesidad para que el personal de servicio realice sus tareas normalmente en días de lluvia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a la firma "LA MUNDIAL" de esta Ciudad, la provisión de dos (2) capas impermeables en brin agabardinado, con goma en color negro, con su correspondiente capuchón, al precio de \$ 275, m.n. c/u, y por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 550) con destino a los ordenanzas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items 17 II Otros Gastos Principal a) — Parcial 38 de la Ley de Presupuesto N° 1566/52 vigente para el Ejercicio 1953 Orden de Pago Anual N° 9.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 4268—A**

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N° 10.526/53.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Salubridad eleva para su aprobación, la Resolución N° 52 de fecha 26 de febrero p.p.d.; y atento a los motivos que la fundamentan;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 52 dictada por la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD con fecha 26 de febrero último, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Designar en forma Interina Mucama del Consultorio Barrio Sud Personal Transitorio a Sueldo a doña BEATRIZ BURGOS M.E. 1.261.399 C. de I. 30.897 en reemplazo de la titular, Srta. Tránsito Cajal de

Tolaba en uso de licencia por Maternidad, y a partir del 24 del corriente y mientras dure la ausencia de la misma, con una asignación mensual de Trescientos pesos mnal"

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser atendido con los fondos provenientes de las partidas globales que para estas erogaciones fija el presupuesto en vigencia."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 4269—A**

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N° 10.586/953

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Salubridad eleva para su aprobación la Resolución N° 53 de fecha 4 de marzo en curso; y atento a los motivos que la fundamentan,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 53 dictada por la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD, con fecha 4 de marzo en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Aceptar los servicios ofrecidos por el DR. RICARDO M. CARAM GABRIEL, é incorporarlo al mismo como Médico Asistente de los Servicios Generales del Hospital "DEL CARMEN" de Metán en carácter "Ad honorém".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 4270—A**

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N° 10296/53

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva presupuesto para la adquisición de repuestos con destino al camión perrera de esa Repartición; y

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio practicado a las propuestas presentadas por las firmas de las casas del ramo de esta ciudad, se desprende la conveniencia de la oferta de la casa "Chacarita La Central" de la firma Caudelli y Della Razione;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9. vta. y por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fecha 11 de febrero p.p.d.;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicar a la casa "CHACARITA LA CENTRAL" de la firma GAUDELLI Y DE

LLA RAGIONE de esta ciudad la provisión, de repuesto con destino a la reparación del camión de la perrera de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de conformidad al presupuesto presentado por la firma citada a fs. 3 de estas actuaciones y por un total de \$ 4.034.40 (CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS, CON 40/100 MONEDA NACIONAL.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items 17 Otros Gastos Principal a) — Parcial 13 de la Ley de Presupuesto N° 1566/52 vigente para el Ejercicio 1953 Orden de Pago Anual N° 9.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 4271—A**

Salta, marzo 17 de 1953

Expediente N° 10.525/953

VISTO este expediente en el que Dirección General de Salubridad eleva para su aprobación, la Resolución N° 49 de fecha 23 de febrero p.p.d.; y atento a los motivos que la fundamentan,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 49 dictada por la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD con fecha 23 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Aceptar a renuncia presentada por la Económa del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán Personal Transitorio a Sueldo Rvda. Madre Superiora MARIA CRISTINA MORELLATO a partir del 15 del corriente mes.

"Art. 2° — Designar Económa del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán Personal Transitorio a Sueldo a la Rvda. Madre Superiora Hna. MARIA DE LA INMACULADA ALTAMIRANO M.I. N° 2290377 C. de I. 39.907 con una asignación mensual de Cuatrocientos pesos mnal a partir del 16 del cte. y en la vacante existente por renuncia de la anterior titular.

"Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser atendido con los fondos provenientes de las Partidas Globales que para estas erogaciones fija el Presupuesto en vigencia."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 4272—A.**

Orden de Pago N° 195

Salta, Marzo 17 de 1953.

Expediente N° 10.241/952.

VISTO en este expediente el Decreto N° 329 de 25 de junio de 1952, corriente a fojas 37

de estos obrados, en el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 137.50 m/n., a favor de la Dirección General de Asistencia Médica hoy Dirección General de Salubridad, en concepto de la deuda contraída con las firmas "Isasmendi Soc. Resp. Ltda" y "V. Altobelli y Hnos" por provisiones efectuadas a la misma por un total de \$ 48.50 m/n. y \$ 89.— m/n. respectivamente, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 6 de marzo en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 137.50 m/n. (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) para que a su vez abone a las firmas "ISASMEN- DI SOC RESP/ LTDA." y "V. ALTOBELLI HNOS" las cantidades de \$ 48.50 m/n. (CUARENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) y \$ 89.— m/n. (OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial "Ley 1562/52" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4273—A.  
ORDEN DE PAGO Nº 13  
Salta, Marzo 17 de 1953.  
Expediente Nº 10.518/53.

VISTO el decreto Nº 13.032 de fecha 19 de mayo del año 1952, y atento lo solicitado en este expediente por el Comisario Provincial de los Padres Franciscanos,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrégase con anterioridad al 1º de enero del año en curso la vigencia del decreto Nº 13.032 de fecha 19 de mayo del año 1952, por el que se concede subsidio mensual de \$ 1.000.— (MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de los Padres Misioneros Franciscanos, para el funcionamiento de la Escuela Indígenas "Padre Rafael Gobelli".

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.000.— m/n. (DOCE MIL PESOS

MONEDA NACIONAL) a objeto de que mensualmente se atienda el subsidio que se prorrogó por el artículo anterior, a los Padres Misioneros FRANCISCANOS, con el destino indicado

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo F— Inciso I— Otros Gastos— Principales c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1953

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4274—A.  
ORDEN DE PAGO Nº 196  
Salta Marzo 17 de 1953.  
Expediente Nº 12.104/52.

Visto el decreto Nº 11.372 de 14 de febrero de 1952, por el que se reconoce un crédito de \$ 1.400. m/n. a favor de la firma "Sucesión J.E. Aschiero" de la Capital Federal, en concepto de la deuda contraída con Dirección General de Salubridad por la provisión de 20 tambores de 200 litros confeccionados en chapa de hierro galvanizado, para almacenar alcohol durante el año 1948; y atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 9 de marzo en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase la suma de \$ 1.400. m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que en su oportunidad abone igual importe a la firma "SUCE- SION J. E. CARLOS ASCHIERO" de la Capital Federal, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo G— Inciso único — DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial Ley 1562/52 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4275—A.  
ORDEN DE PAGO Nº 197.  
Salta, Marzo 17 de 1953.  
Expediente Nº 10.625/53

VISTO en este expediente el decreto Nº 9049 de fecha 23 de octubre de 1951, por el que se reconocen los servicios prestados por el Dr. Roberto Klíx Arias, como Oficial 7º —Médico

de Consultorio de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Salubridad, quien se desempeña en dicho cargo, en reemplazo del titular Dr. José María Zambrano, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria durante el lapso comprendido entre el 13 y 27 de diciembre del año 1950 "Año del L. General San Martín"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 9 de marzo en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 349.10. m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), a objeto de que en su oportunidad abone igual importe al beneficiario DR. ROBERTO KLIX ARIAS, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial "Ley Nº 1562/52" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4276—A.  
ORDEN DE PAGO Nº 198.  
Salta, Marzo 17 de 1953.  
Expedientes Nº 11.144/52 y agreg. 10.562/48, 11.300/49 y 10.326/51.

Visto estos expedientes en los que corren agregados a fs. 8 del expte. Nº 10.562/48 decreto Nº 4503 de 14 de diciembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín— por el que se reconoce un crédito de \$ 115.— m/n. a favor de la Tienda "La Mundial" de esta ciudad, por provisión de un sobretrido efectuado al Ordenanza del Patronato Provincial de Menores; y a fs. 15 del expte. —Nº 10.326/51 decreto Nº 7451 de 12 de julio de 1951, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 1.520.— m/n. a favor de la misma firma, en concepto de la provisión de 4 uniformes con destino a los Ordenanzas del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 9 de marzo en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la su-

ma de \$ 1.635.— m/n. (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que en su oportunidad abona a la firma de Tienda "LA MUNDIAL" de esta ciudad, igual importe en concepto de las deudas contraídas por provisiones efectuadas al Patronato Provincial de Menores y Menor del epígrafe, de acuerdo a los decretos números 4503/50 y 7451/51 respectivamente referente a reconocimientos de créditos por las sumas de \$ 115.— m/n. y \$ 1.520.— m/n. en un todo de acuerdo a sus facturas de fs. 1 del expediente 16 562/48 y 10:326/51:

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial "Ley Nº 1562/52" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS DE MINAS

Nº 9085 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª. y 2ª. CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1920/A POR EL SEÑOR JUSTO APARICIO ARAMBURU, ALFIO PARODI Y ERNESTO MUJIN, TWYPER EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1952 A LAS DOCE HORAS. La Autoridad minera Nacional le hace saber por diez días al estado de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días como máximo, deberán ser todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La misma petición ha sido dada registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P. R.) el ABRA LIZCITE, desde donde se midieron 5.000 mts. al Este y 2.000 mts. al Norte, para llegar al punto de partida (P.P.) y desde aquí se midieron 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Sud, y por último 4.000 mts. al Oeste. Cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas y se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Salta, Febrero 18/53. La conformidad manifestada con lo informado por registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Oútes. — Febrero 24/53. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boleín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios de suelo y al Sr. Fiscal de Estado. Oútes. — En 24 de Febrero 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 17 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
e) 20/3 al 6/4/53.

Nº 9084. — EDICTO DE MINA Exp. Nº 1961.— "L" La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, notifica a los que se consideren con

algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Ricardo Liendo, domiciliado en Dean Funes 330 de esta ciudad, expone: Que por ante esta Delegación, se de curso a la solicitud de DESCUBRIMIENTO DE MINERALES de 1ª. categoría mineral de Mica. El yacimiento se encuentra ubicado en el paraje denominado "ALTO MICHI" — zona de Chuscha — Distrito Yacochuya, Departamento de Cafayate, en propiedad de la Sra. Lía Vda. de Plaza, con domicilio en Yacochuya (Cafayate) En terrenos sin labrar cercar ni cultivar. — Se toma como punto de referencia el puesto denominado "CUEVA DE BRUNO" situado éste al norte de Pozo Bravo más o menos. Se adjunta muestra de mica, estando situada sobre una veta que parte del punto de referencia (Cueva de Bruno) indicado 63º rumbo Noroeste, y a 900 metros del punto de referencia. Ricardo Liendo. — Otro sí digo: "La Mina se denominará "17 de Octubre" R. Liendo. — Recibido en Secretaría hoy 21 de Octubre 1952, horas 10 y 30 — Neo. — Octubre 22/52. — Téngase por hecha la denuncia y por registrada la presente manifestación, por presentado y constituido domicilio. Para notificaciones en secretaría espíase los jueves de cada semana o siguientes hábiles en caso de feriado. — Por hecha la manifestación de Descubrimiento de la mina de Mica, que se denominará "17 de Octubre" en el Departamento de Cafayate, lugar Alto Michi y por acompañada la muestra del mineral descubierta. — Paso a Dpto. de Minas. Oútes. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica en el plano minero del punto de extracción de la muestra de la presente mina se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la Cueva de Bruno y de aquí se midieron 900 metros con rumbo Norte 60º Oeste — según el plano minero dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Mineral" Esta manifestación de descubrimiento se encuentra dentro del cateo exp. 1939 — L — de propiedad del mismo solicitante. Ha sido registrada bajo número 345 — Elias — Ricardo Liendo, manifiesta conformidad con la ubicación dada por registro gráfico y pide se ordene el registro, y publicación de edictos en forma y término de Ley — Liendo — Diciembre 16 de 1952 — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boleín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 113 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a Dña. Lía Vda. de Plaza como propietaria del suelo, remitiéndole un Boleín Oficial y al señor Fiscal de Estado: Oútes — lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 30 de 1952. — ANGEL NEO Escribano de Minas.  
e) 19, 30/3 y 10/4/53.

### LICITACIONES PUBLICAS

#### Nº 9102 — A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 7 de abril de 1953 a las 11 horas, para la contratación de Venta de Estiércol del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al servicio de intendencia de la Unidad de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

HORACIO ALFREDO SUAREZ  
Tte. Cnel. — Jefe A. 5 Ref.  
e) 25/3 al 7/4/53.

### EDICTOS CITATORIOS

#### Nº 9091 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Kenneth Juan Hayward tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la vertiente municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 2110 mts. de su propiedad catastral 557 de Cafayate.

Salta, Marzo 18 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/3 al 21/3/53.

#### Nº 9080. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María S. Salvadora de Sto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar — con un caudal de 2.62 l/seg. proveniente del Río La Viña — 5 Has. del inmueble "La Costa", catastro 287 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 23 horas cada 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa. — Salta, Marzo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/3 al 10/4/53.

#### Nº 9079 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Serafimo Zárate tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua del río Guachipón para regar su propiedad "Las Lechuzas" sita en Talapampa catastro 578 Departamento La Viña, con caudales de 19.9 l/seg. por la hijuela del Alto para 38 Has. y de 2.10 l/seg. por la hijuela del Bajo para otras 4 Has. del mismo inmueble. En estiaje tendrá turnos de 12 días cada 47, con la mitad del caudal total de la hijuela del Alto y 2 días en ciclos de 51 días 12 horas, con todo el caudal de la hijuela del Bajo.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

#### Nº 9078 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Efigenia Duran de García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.38 l/seg. proveniente del río Caichoqui, 4,5 Has. del inmueble "Santo Domingo e Higueritas", catastro 213 Dpto. Molinos. En estiaje, tendrá un turno de medio día cada quince, con todo el caudal de la acequia San Isidro.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

#### Nº 9078 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Benita Zorda y Ciferri, na M. de Choque, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 l/seg. proveniente del río Escoipe, 10 Has. del inmueble "Lamedero o Guachal", catastro 283 departamento Chichas. En estiaje tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escoipe y dos días cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico).

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

## Nº 9064 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego Raspa tiene solicitada concesión de agua pública para el riego de 20 Has. 0400 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 175 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 2 días 3 horas 25 minutos por mes con la mitad del caudal de la acequia La Obra. En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 0,75 l/seg. por Ha. regadas.

Salta, Marzo 12 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13/3 al 6/4/53

Nº 9056 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se

hace saber que Lindaura B. Vda. de Moras-terio, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del río Arenales, 50 Has. del inmueble "Los Chañares", catastro 349 Dpto. La Capital. En esta-je, tendrá un turno de 3 días (72 horas) en ciclo de 30 días con la mitad del caudal de la acequia Jáuregui.

Salta, 11 de marzo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/3 al 1/4/53

## Nº 9030 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia, se hace saber que la Escuela de Maestros Normales Regionales de

Rosario de la Frontera tiene solicitado reco-nocimiento de derecho al uso de un caudal equivalente a cuarenta y cinco litros por se-gundo y por hectárea, en turno de tres horas cada catorce días, a derivar del río Rosario por el canal Australasia, para irrigar con carác-ter permanente y a perpetuidad una super-ficie de 10 Has. 8531 m2. de su "Granja" ca-tastro 1054 del Dpto. Rosario de la Frontera. En época de abundancia de agua, la dotación máxima que le corresponde es de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, marzo 5 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 6 al 26/3/53.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9090 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTO-FANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9086 — J U D I C I A L  
POR LIUS ALBERTO DAVALOS

En los autos "Ejecución de Sentencia en Jul-cio — Alimentos: Toribia del Carmen Ruiz de Ga-tezco vs. Juan Manuel Gatezco s/ por Toribia del Carmen Ruiz de Gatezco" el señor Juez de 4ta. No-minación Civil y Comercial, ha ordenado el rem-ate SIN BASE, un camión marca "Diamond" "T" motor Nº E.H. 1663335, chapa municipal 2061, que se encuentra en poder del Sr. Juan Manuel Gatezco, depositario Judicial, domiciliado en ca-za San Martín 949. El día 31 de Marzo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 20 al 31/3/53.

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Ci-vil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUÍN MARTINEZ

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Le-trado.

Salta, Marzo 11 de 1953.  
e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9073. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado  
e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Malde-

nado, bajo apercibimiento de Ley.  
Hábitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.  
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em-plaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austelitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secre-tario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Pereyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. AL-FREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Carrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado  
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hereña.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

## Nº. 9040 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herede-ros de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Fo-fo Salteño.

Salta, ... de Octubre de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 4/3 al 18/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo.: Flores Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Su-cesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero, de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Se-cretario.

e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segun-da Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Cor-sermeiro, cita y emplaza por treinta días a her-ederos y acreedores de don José Luis Gómez, ba-jo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 4/1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8988 — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAR-LOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILBERTI, Secre-tario. —

e) 12/2/53 al 26/3/53.

Nº 8963 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBIOS

Salta, Febrero 10 de 1953.

e) 11|2 al 25|3|53.

nominación Comercial y Civil Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febrero 10 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11|2 al 25|3|53.

Nº 8955 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaría.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 10|2 al 24|3|53.

Nº 8956 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino Inga y Aurora Aquirre o Aguerre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaría Anibal Uribarrí.

Salta, Febrero 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10|2 al 24|3|53.

### POSESION TREINTANAL

Nº 9032 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Cafayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Víctor Sorica; Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 9|3 al 21|4|53

Nº 9949 — POSESORIO: Ante Juzgado Civil 3a. Nominación, Delfín Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi cercado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamani; ESTE: Río Cachaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952

e) 9|2 al 23|3|53

### REMATES JUDICIALES

Nº 9097 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa en Tartagal.

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base de dinero de contado una casa ubicada en Villa Perón sin número, Tartagal, edificada en madera, independientemente del terreno, techos de fibrocemento ondulit y zing canalota, cuatro ambientes; tres

vigas de madera y un rollizo de madera; un lote de hierros viejos en poder del depositario judicial e inquilino Andrés Grichukin. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Juicio Bartolomé López Bonillo vs Julian Manuel Martínez y Juana V. de Martínez. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24|3 al 15|4|53

Nº 9096 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Camioneta Ford.

El 10 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base de dinero de contado una camioneta Ford modelo 1931, motor 285548 patente Nº 4100 en poder del depositario judicial José Luis Carattoni. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Juicio: Embargo preventivo José Luis Carattoni vs Domingo G. Baigorria.

e) 24|3 al 6|4|53

Nº 9095 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVAIOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Ayala" Exp. Nº 14.216|352, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— mja. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.80 mts. frente; por 15.80 mts. contrafrente; 80.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 794 mts2. 42 decímetros2. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a f. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes; Hipoteca y Embargo inscriptos a fs. 279 y 280 asis. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24|3 al 7|5|53.

Nº 9092 — JUDICIAL

POR CELESTINO J. SARTINI

(de la Corporación de Martilleros

En el Juicio "Ejecutivo Justo Mirabal y Guadalupe Benítez Ana vs. Ricardo Zerpa, expediente 19998|52, el señor Juez de 1º Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE de contado de una maquina de coser SINGER de pie, Una Radio caja madera marca REGROPHONE, Una bicicleta patente Municipal Nº 04989 pintada de colorado. Se encuentran en depósito judicial en el domicilio del señor Ricardo Zerpa, calle Güemes Nº 933. — El día 27 de Marzo de 1953 a las 18 horas en mi Oficina calle EVA PERON 735. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

CELESTINO J. SARTINI, Martillero.

e) 20 al 26|3|53

Nº 9399 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación

Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20|3 al 5|5|53

Nº 9074 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torana del Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Ciudad T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18|3 al 4|5|53

Nº 9073 — POR ARISTOBULO CARRAL

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

INMUEBLES: Fracción "A" Finca "La Pólvora" y 3 Lotes parte Finca "Potezuelo Chico"

El día jueves 9 de Abril próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 980— venderé en pública subasta, dinero de contado y el mejor postor, las siguientes propiedades:

Fracción A Finca "La Pólvora", ubicada en la zona suburbana Dpto. Capital. — SUPERFICIE: Título 43 Ha. 1735.94 mts. cuadrados. — LÍMITES: N. fracción Finca "Rosalia", propiedad de la Sra. López de Vila; S. Río Arias; E. Cañada Blanca y O. Parcela que integra la misma fracción A (Plano archivado D. G. I. Nº 1829. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 13880— Sección K—Fracción 6— Parcela 6— Circunscripción 1. — TITULOS: Fo. 218, As. 1, Libro 190 R. I. C. — BASE \$ 145.875.66 mja. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis ctvs. mja. nacional) equivalente a las 2|3 partes de su tasación.

Tres fracciones de campo con lo edificado y mejoras existentes, parte integrante de la Finca "Potezuelo Chico", terrenos ubicados en esta Ciudad é individualizados como lotes Nº 1, 2 y 3; todos con frente sobre el camino a La Ferrera. — LÍMITES: los enunciados en sus títulos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidos Nº 21440, 21441 y 21442 respectivamente, Sección K— fracción 6— Parcelas 1 d 1 e y 1 f. Circunscripción 1. TITULOS: Fo. 241—233 y 237, Asientos 1—1 y 1 respectivamente del libro 112 R. I. C. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2|3 partes de la valuación fiscal: LOTE Nº 1 —superficie total 641.44 mts2. BASE \$ 1.933.34 LOTE Nº 2 —superficie total 629.78 mts2. BASE \$ 2.000.06 LOTE Nº 3 —superficie total 675.15 mts2. BASE \$ 2.666.66.

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — JUICIO: "Ejecución Hipotecaria, Pisetti Julio vs. González Martín, José exp. Nº 20.675|52". — Juzgado de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 16 de Marzo de 1953.

e) 17|3 al 8|4|53.

Nº 9048 — JUDICIAL

POR LUIS ARBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo — Manuel Usere vs. Armando Vera Murguía" Expte. Nº 2069/52 el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un automóvil marca Chevrolet, color negro, chapa municipal Nº A. 943, San Salvador de Jujuy, en buen funcionamiento, con 4 cubiertas y un gato que se encuentra en el taller de López, calle V. López 752. — El automóvil está en depósito de don Ricardo Fuentes, domiciliado en calle Jujuy 525 de esta Ciudad. El día 24 de Marzo de 1953, a las 18 horas en 28 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/53

Nº 9922 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

JUDICIAL Terrenos en J. V. González

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066,66 o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 838 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133,32 o sea las dos terceras partes de su evaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Altes López y Cia. vs. José Manuel Zerdá.

e) 4/3/53 al 16/4/53

Nº 9902 — REMATE JUDICIAL

JUDICIAL

El día 15 de Abril de 1953, a las 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418 remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000. — equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud. con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2. Sud, con el lote 4. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación. Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gumersindo Quijpe. Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público  
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con las condiciones correspondientes a las 2/3 partes de la BASE de \$ 2.133,26 minal, los derechos y atracción "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.208 Hs. 818 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUD: Fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragamu; ESTE herederos de Don Fellín Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatti.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragamu vs. Héctor Labatti, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente archivado bajo el Nº 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Instancia y la Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8988 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El más importantes remate judicial del año:

En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L." Francisco Gareca, Luis Tepia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. Nº 16346/52, el Sr. Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón B. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor postor, de 49 varillas hierro varias medidas; 13 mts hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galvanizado; 2 rollos alambre galvanizado Nº 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tirantes 3 x 3; 600 mts. alambres; 300.000 ladrillos 1ra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor, "Ferguson" 13R-24 k. con accesorios completos: 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. p/bombeo; 1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 tambores plásticos y grasa; 6 bombas mano y centrifugas, y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 79/83 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate. Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Li-

bro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor del Sr. Julio Pizetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109. Todos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las 17.30 horas en Córdoba 724. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 24/2 al 6/4/53.

CITACION A JUICIO

Nº 9044 — CITACION A JUICIO: Por disposición señ. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí citase a doña Blanca González por el término de Ley en los autos "Adopción de la menor María Elena González solicitada por Manuel Barrero y Delicia Gómez de Barrero" por edictos típicos durante veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Salta Febrero 11 de 1953

e) 11/3 al 9/4/53

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9093 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN DIAZ", Expediente Nº 16.788, que se tramita ante este Juzgado de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, ha recaído sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, noviembre 28 de 1952. "Y VISTOS: Los autos llamados a fs. 8 para proveer el pedido de rectificación de partida solicitada por el Sr. Defensor de Pobres en este juicio caratulado "Ordinario — Rectificación de partida de nacimiento de Juan Díaz", (Expte. Nº 16.788/52 del que RESULTA... y CONSIL. DERANDO:... Por ello, de acuerdo al Art. 86 del Cód. Civil y el mismo art. 251 como así también teniendo en cuenta el favorable dictamen del Sr. Fiscal Judicial y Defensor de Menores. FALLO: D. — Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Díaz acta 911 celebrada en esta ciudad el día 4 de junio de 1953, contenida al folio 342 del tomo 158 en el sentido de que el verdadero apellido del inscripto es "VARAS" y no "Díaz" como allí figura. — D. — Cópiese notifiqese y publíquese en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251 y hecho libremente oficio a la Dirección del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido "Archivase. — RAMON ARTURO MARTI". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20 al 31/3/53.



## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 9083. --- Los que suscriben, RAMSY ALFREDO CAFRUNE, comerciante, y GERARDO MURILLO, yores de edad; el primero, domiciliado en la calle LLO, empleado; ambos argentinos, casados y maritalidad de Libertador General San Martín de la Provincia de Jujuy, y el segundo en la calle Presidente Perón 1116 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: A partir de la fecha del presente instrumento y por el término de cinco años, queda constituida entre los firmantes, señores RAMSY ALFREDO CAFRUNE y GERARDO MURILLO, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación de los negocios de bar, billares y anexos y a toda otra actividad similar que los socios vieran conveniente para el cumplimiento de tales fines la sociedad se encuadra tomando la compra del negocio de bar y billares denominado "Bar Madrid" que se encuentra instalado en la calle Balcarce número 988 de esta ciudad de Salta, de propiedad de don Máximo Farah.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro "CAFRUNE Y CIA. --- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio en la calle Balcarce 988, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República.

TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.N., dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las que el socio señor Cafruné suscribe ciento sesenta, y el socio señor Murillo, los cuarenta restantes; los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas que cada uno de ellos suscriben, en dinero efectivo, cuyo importe total de cien mil pesos m.n. se deposita, en la fecha, en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad que por este acto se constituye, conforme a la boleta que se acompaña al presente instrumento; quedan obligados los socios a integrar las respectivas cuotas restantes suscritas, en dinero efectivo y en cuatro anualidades iguales, con vencimiento la primera de ellas el año de la fecha; dicha integración podrá también efectuarse con las respectivas utilidades y con los respectivos saldos de la cuenta particular que correspondieren a cada socio al finalizar cada ejercicio de la sociedad.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Ramsy Alfredo Cafruné y Gerardo Murillo, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los asuntos y negocios de la sociedad, estampando su firma particular en un sello que mencione el rubro social y el carácter de gerente. --- Quedan comprendidos entre las facultades de dirección y administración, sin que ello implique limitación alguna, las siguientes: adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de muebles e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, forma de pago y demás condiciones, y tomar o dar posesión de los bienes; contraer préstamos de di-

nero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra, con o sin intereses y garantías reales o personales; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados y que se consignaren a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio pagarés, vaies, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuentas corrientes, cuyo otorgamiento podrán también solicitar y comprometer; hacer manifestaciones de bienes; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles y demás elementos que consideren necesarios para los negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, conceder esperas y quitas, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, aceptar y otorgar daciones en pago; constituir a la sociedad en depositaria, representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación que le fuera conferida; otorgar poderes generales o especiales de administración o para actuar en juicio; cobrar y pagar deudas activas o pasivas y otorgar recibos; representar en general todos los actos ordinarios de administración de la sociedad. --- Los socios estarán obligados a prestar toda su atención y su trabajo personal a los negocios de la sociedad y a la administración social.

QUINTA: Los socios podrán retirar mensualmente hasta una suma no mayor de un mil quinientos pesos m.n. cada uno, con imputación a las respectivas utilidades que les correspondieren en la sociedad.

SEXTA: Anualmente, en el mes de febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se practiquen en cualquier época para verificar la marcha de aquellos; los balances se entenderán conformados por los socios si no fueren firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación; en ellos se podrá castigar el valor de los bienes en la forma aceptada por la Dirección General Impositiva y practicar una reserva para responder a la antigüedad del personal. --- De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance un diez por ciento del capital social; el saldo correspondiente a los socios en la proporción de un ochenta por ciento para el señor Cafruné y un veinte por ciento para el señor Murillo; en igual proporción soportarán las pérdidas que hubiere.

SEPTIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios.

OCTAVA: En caso de fallecimiento, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación en la sociedad dentro de los treinta días posteriores.

NOVENA: En los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que formulan los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; dichas propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas.

DECIMA: Cualquier cuestión que se promueva entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación de este contrato, aplicación o decisión acerca de el propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, serán sometidas a la resolución de arbitradores amigables, como nedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos el laudo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y un tercero a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres.

(Fdo. RAMSY A. CAFRUNE --- G. MURILLO.  
e) 19 al 25/3/53.

## VENTA DE NEGOCIOS

## Nº 9089 --- VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta del negocio denominado "Almacén y Bar", ubicado en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 797 de propiedad del señor José Russo, a favor del señor Bartolomé Iñárriz, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 --- Teléfono Nº 3144 --- Salta.

HORACIO B. FIGUEROA --- Escribano  
e) 25 al 31/3/53.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9081. --- EDICTO. --- Transferencia de negocio Juan Inam de Sáenz a José Morales Rodríguez --- Ley 11867 --- para oposiciones en San Martín Esquina Mariano Boedo. Fdo. Juan Inam de Sáenz --- José Morales Rodríguez.

e) 19 al 25/3/53.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

## Nº 9087 --- DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con motivo de la disolución de la sociedad "Nasif Duba Soc. de Resp. Ltda.", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Señor Nasif Duba.

e) 20 al 26/3/53.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 9098 — CESION DE CUOTAS SOCIALES  
Se hace saber por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se mita la venta de negocio denominado "Alma".

que tiene el señor MARTIN BRAVO, a favor de los señores ANTONIO ABOS FANLO, y RAFAEL ROBOLLO GUERRERO, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "ABOS Y COMPAÑIA", con asiento en la casa calle 20

de Febrero Nº 630.  
Para la oposición correspondiente a esta urbanía de Registro, casa Calle Urquiza Nº 434 — Teléfono 3144 — Salta.  
HORACIO B. FIGUEROA — Escribano  
e) 25 al 31/3/53.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 8101 — LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL  
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Capítulo II de los Estatutos la Liga Tartagalense de Fútbol cita a los clubes afiliados a la reunión anual ordinaria para tratar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1952.
- 2º Designación de Presidente y Vice Presidente, Representantes ante la A.F.A., Comisión Revisadora de Cuentas y Tribunal de Penas
- 3º Pedido de afiliación del Club Belgrano.
- 4º Asuntos varios.

Primera citación horas 10, Segunda citación horas 16 y 30 y la Tercera citación horas 11 del día 29 de Marzo del corriente año, sesionándose en la última citación con el número presente.

CARLOS B. JUAREZ                      NESTOR TORAN  
Secretario                                      Vice Presidente  
e) 25/3/53.

Nº 8160 — CLUB SPORTIVO COMERCIO  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
2a. Citación

De acuerdo al art. 4º de los Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a los asociados a asamblea general ordinaria para el día 26 del mes de Marzo a horas 21.30 en Ituzáingó Nº 45 para tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance 1952.
- 3º Elección de las siguientes autoridades para el período 1953, correspondiente a los siguientes cargos:  
Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero 3 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.
- 4º Asuntos varios.

5º Elección de dos socios para firmar el acta.  
Se previene que de acuerdo a los Estatutos en esta 2a. citación la asamblea se constituirá con el número de socios que asistían.

EL SECRETARIO  
LUIS ALBERTO ALCALA  
Secretario

Nº 9047 — LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de marzo de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/nº de Rosario de Lerma.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º— Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad).
- 2º— Distribución de la utilidades
- 3º— Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO  
e) 11 al 27/3/53

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

**A LOS AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS SUSCRIPTORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de solventar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.  
EL DIRECTOR